



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

OBRAS PUBLICAS Y PATRIMONIO

3108

ANUNCIO

Mediante la presente pongo en su conocimiento que por Decreto de la Presidencia n.º 2148, de 9 de julio de 2018, se ha dispuesto lo siguiente:

“Visto:

Primero. El expediente del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio relativo a la obra denominada “Proyecto de acceso a Santa Justa” (TM Puértolas) , para cuya ejecución es necesaria la adquisición de determinados bienes según consta en el proyecto técnico correspondiente.

Segundo. Los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante (TRRL), 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF) y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2 b de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 333 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Esta Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 3 de mayo de 2018,

RESUELVE

Primero. Aprobar inicialmente el proyecto de la obra denominada “Proyecto de acceso a Santa Justa” (TM Puértolas), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Luis López Mingorance, con un presupuesto de ejecución por contrata de 449.577,17 €.

Segundo. Someter el citado proyecto a información pública durante un período de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Tercero. Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al proyecto técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL, 10 de la LEF y 29 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

Cuarto. Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra y que se expresan al final de esta resolución.

Quinto. Proceder a la publicación de esta resolución en la forma a que se refiere el artículo 18 de la LEF, abriendo información pública durante un plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puértolas y en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la



ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Sexto. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina.”

Contra la presente resolución, por ser un acto de trámite no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pueda presentar en el plazo de información pública que a tal efecto se concede.

Huesca, 12 de julio de 2018. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer

tabla

Tabla de relación de bienes y derechos

Nº Finca	Municipio	Polígono	Parcela	Propietario	Superficie afectada (m²)	Uso	Precio (€/m2)	Valoración total parcela (€)	Premio afección (5%)	Importe total (€)
1	Puértolas	9	766	Antonio Gistau Cazcarra	85	Pastos	0,60	51,00	2,55	53,55
2	Puértolas	9	767	Victorian Garcés Cazcarra	1.589	Pastos	0,60	953,40	47,67	1001,07
3	Puértolas	6	75a	Emilio Ramos Puértolas	1.125	Labor seco	0,60	675,00	33,75	708,75
4	Puértolas	6	76	José Guardia Gracia (50%) M.ª Luisa Guardia Gracia (50%)	896	Pastos	0,60	537,60	26,88	564,48
5	Puértolas	6	75b	Emilio Ramos Puértolas	79	Pastos	0,60	47,40	2,37	49,77
6	Puértolas	6	67a	Jose Castillo Cazcarra	1.479	Pastos	0,60	887,40	44,37	931,77
7	Puértolas	6	68a	Francisco José Abós Claver	2.572	Labor seco	0,60	1543,20	77,16	1620,36
8	Puértolas	6	68b	Francisco José Abós Claver	1.266	Pastos	0,60	759,60	37,98	797,58
9	Puértolas	6	69a	Gloria Puértolas Gistau (25%) M.ª Teresa Puértolas Gistau (25%) M.ª Pilar Puértolas Gistau (25%) Ángel José Puertolas Gistau (25%)	1.575	Labor seco	0,60	945,00	47,25	992,25
10	Puértolas	6	69b	Gloria Puértolas Gistau (25%) M.ª Teresa Puértolas Gistau (25%) M.ª Pilar Puértolas Gistau (25%) Ángel José Puertolas Gistau (25%)	899	Pastos	0,60	539,40	26,97	566,37
11	Puértolas	6	72	Jose Domingo Villa Puértolas	5.008	Monte bajo	0,60	3004,80	150,24	3155,04
12	Puértolas	6	73	José Guardia Gracia (50%) M.ª Luisa Guardia Gracia (50%)	643	Monte bajo	0,60	385,80	19,29	405,09
13	Puértolas	6	71	José Guardia Gracia (50%) M.ª Luisa Guardia Gracia (50%)	3.759	Monte bajo	0,60	2255,40	112,77	2368,17
14	Puértolas	6	74	Antonio Gistau Cazcarra	3.281	Monte bajo	0,60	1968,60	98,43	2067,03
15	Puértolas	6	129a	Juan Antonio Gistau Puertolas (50%) M.ª José Dueto Broto (50%)	292	Pastos	0,60	175,20	8,76	183,96
16	Puértolas	6	177a	Gregorio Naval Mairal (25%) Luis Naval Mairal (25%) Irene Naval Mairal (25%) Ascensión Naval Mairal (25%)	9.035	Pastos	0,60	5421,00	271,05	5692,05
17	Puértolas	6	130	Gregorio Naval Mairal (25%) Luis Naval Mairal (25%) Irene Naval Mairal (25%) Ascensión Naval Mairal (25%)	1.325	Pastos	0,60	795,00	39,75	834,75
18	Puértolas	6	131	Antonio Gistau Bardaji	170	Pastos	0,60	102,00	5,1	107,1
19	Puértolas	6	134a	Juan Antonio Gistau Puertolas (50%) M.ª José Dueto Broto (50%)	1.162	Pastos	0,60	697,20	34,86	732,06
20	Puértolas	9	444a	Común Santa Justa	1.541	Improductivo	0,60	924,60	46,23	970,83
21	Puértolas	6	138	Antonio Gistau Bardaji	602	Pastos	0,60	361,20	18,06	379,26
22	Puértolas	9	472a	Juan Antonio Gistau Puertolas (50%) M.ª José Dueto Broto (50%)	85	Improductivo	0,60	51,00	2,55	53,55
23	Puértolas	6	140	Rosario Villa Dueso (20%) Joaquín Villa Dueso (20%) Teresa Villa Dueso (20%) Inés Villa Dueso (20%) José Javier Villa Dueso (20%)	1.265	Labor seco	0,60	759,00	37,95	796,95
24	Puértolas	9	472c	Juan Antonio Gistau Puertolas (50%) M.ª José Dueto Broto (50%)	607	Pastos	0,60	364,20	18,21	382,41